



ANEXO I- ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

PROVIDENCIA DE LA COORDINADORA DEL
ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA

Expediente n.º 511664

Resultando imprescindible proceder a la contratación de “Contrato de Servicio de Formación Plataforma ZenWorks”, en las siguientes condiciones:

- Objeto del contrato: El presente pliego tiene por objeto la contratación de servicios de formación para la impartición de un curso de la plataforma Zenworks (fabricante Microfocus) implantada en el Ayuntamiento de Zaragoza, dirigido al personal técnico del Ayuntamiento de Zaragoza, encargado de la administración de todo tipo de dispositivos corporativos (servidores, puestos de trabajo y dispositivos móviles). El curso deberá cubrir los aspectos teóricos y prácticos necesarios para la permitir la obtención de la certificación “Certified Novell ZENworks® Administrator” de Microfocus-OpenText, el fabricante de la plataforma Zenworks.
- Tipo de contrato: Servicio
- Valor Estimado: 14.990,00 excluido iva
- Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

La cumplimentación de este contrato es necesaria e imprescindible para poder formar a los técnicos encargados de los proyectos que requieren usar la plataforma Zenworks en el ámbito municipal (Firma Electrónica en Móviles, entre ellos).

La realización de este curso de formación es imprescindible para la poder disponer de las capacidades que garanticen el éxito de los proyectos previstos usando esta plataforma en el plazo de tiempo más corto posible.

Es eficiente en el gasto y oportuna en el tiempo ya que se limita a la contratación del servicio necesario para la formación de la plataforma Zenworks municipal de cara a poder cumplir con los plazos requeridos de implantación de proyectos que requieren emplear esta plataforma, como el proyecto de Firma Electrónica en Móviles.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en los artículos 7 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato , en la aplicación presupuestaria 2024-RYS-9207-21600 del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número de SICAZ 242870

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	12753222	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. MARIA ELENA DE MARTA URIOL - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN				17 de octubre de 2024	



Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación del “Contrato de adquisición de impresoras de puesto” mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 14.990,00 euros
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 18.137,90 euros
- Duración/plazo de ejecución: 2 meses

Segundo.- Que el Servicio de Redes y Sistemas proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a la Técnico Superior Informática – Atención a Usuarios del Servicio de Redes y Sistemas.

En la I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.